

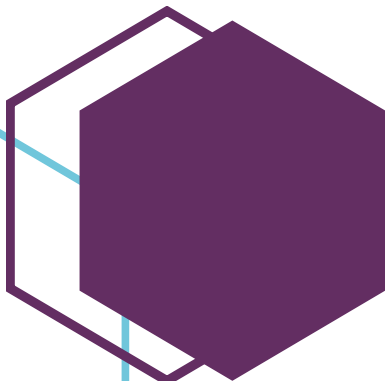


LANGUAGE ACCESS WORKGROUP

**Report to the Legislature
December 2021**

Preparado por:

Heather Rees, gerente del programa de investigación y desarrollo de políticas, Centro para
Mejorar el Aprendizaje de los Estudiantes, Oficina del Superintendente de Enseñanza Pública



Índice

Resumen ejecutivo	2
Tabla de recomendaciones	2
Antecedentes	5
Reuniones del grupo de trabajo	6
Proceso de toma de decisiones	7
Miembros del grupo de trabajo	7
Personal del grupo de trabajo	9
Agradecimientos	10
Introducción	10
Recomendaciones	12
Estándares, capacitación, evaluación y acreditación	12
Introducción	12
Recomendaciones de estándares, capacitación, evaluación y acreditación	18
Recolección de datos	33
Introducción	33
Recomendaciones sobre los datos	35
Información sobre los idiomas de los estudiantes y sus familias	39
Métodos	39
Sección 1: Información sobre asistencia con lenguajes hablados	39
Sección 2: Datos sobre la comunicación con los padres con otras necesidades de comunicación, incluidas las que se relacionan con discapacidades	40
Sección 3: Almacenamiento de datos	41
Resultados de la información sobre los idiomas de las familias de los estudiantes ...	41
Tasa de respuesta	41
Resúmenes de datos	44
Lecciones aprendidas	50
Trabajo futuro	50
Conclusión	51
Apéndice A. Información sobre cursos de capacitación existentes para intérpretes	52



Resumen ejecutivo

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2021 (LAW, por sus siglas en inglés) fue establecido por la Sección 501(3)(g) de la ley del presupuesto 2021 ([ESSB 5092](#)) con el fin de convocar al Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma para hacer recomendaciones ampliadas acerca de:

- estándares, capacitación, exámenes y acreditaciones para intérpretes de lenguas habladas y de señas para las familias de los estudiantes, y
- para recolectar información relacionada con los servicios de acceso al idioma en las escuelas y los distritos escolares.

Tabla de recomendaciones

Recomendación	Audiencia			
	OSPI	PESB	Legislatura	Otra
<u>Recomendación 1.</u> El LAW recomienda el uso de una estrategia en etapas para la acreditación de intérpretes, avanzando de los requisitos mínimos para el empleo a un certificado.		✓	✓	
<u>Recomendación 2.</u> Fase 1: Requisitos mínimos para el empleo 2d. Capacitación 2e. Evaluación	✓	✓	✓	
<u>Recomendación 3.</u> Fase 2: Certificación 3d. Capacitación 3e. Evaluación	✓	✓	✓	
<u>Recomendación 4.</u> Código de conducta profesional.		✓	✓	

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



Recomendación	Audiencia			
	OSPI		Legislatura	Otra
<p><u>Recomendación 5. Personal con función dual</u> El LAW recomienda que el personal escolar pueda interpretar en reuniones y eventos de la escuela, pero no pueda interpretar para la familia de un estudiante con el que trabaje directamente.</p>				✓
<p><u>Recomendación 6. Interpretación remota</u> Ver las opciones 1-4.</p>				✓
<p><u>Recomendación 7. Superar los estándares mínimos</u></p>				✓
<p><u>Recomendación 8. Solución a nivel estatal</u></p>			✓	✓
<p><u>Recomendación 9. Apoyo al proceso de preparación</u></p>		✓	✓	
<p><u>Recomendación 10. Comité Asesor de Acceso al Idioma</u> Con el fin de guiar, supervisar y ajustar la implementación, el LAW recomienda el establecimiento de un comité asesor de acceso al idioma permanente.</p>			✓	
<p><u>Recomendación 11. Información para padres y tutores</u></p>				
<p>Recomendación 11c. El LAW recomienda que las escuelas y los distritos escolares no pregunten el país de nacimiento de los estudiantes en formularios que también</p>	✓		✓	✓



Recomendación	Audiencia			
	OSPI	PESB	Legislatura	Otra
<p>Recomendación 11d. El LAW recomienda que se añadan las preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El padre, la madre o el tutor sufre sordera o problemas de audición y necesita un intérprete de lengua de señas? 2. ¿El padre, la madre o el tutor es ciego o sordociego y necesita asistencia para comunicarse? <p>a la Encuesta sobre el idioma del hogar. El formulario debe incluir un espacio para describir el idioma solicitado y otros tipos de asistencia para la comunicación.</p> <p>Recomendación 11e. El LAW recomienda que la OSPI imparta capacitación al personal de escuelas y distritos sobre el uso apropiado de la HLS, incluidas las mejores prácticas.</p> <p>Recomendación 11f. El LAW recomienda que la información sobre el acceso al idioma preferido de los padres o tutores que se reciba en la HLS deba ser informada de manera obligatoria y anual por el distrito a la OSPI de manera acumulada (cantidad de padres/tutores y cantidad de idiomas) para incluirla en el sitio de "Boletín de calificaciones" disponible al público.</p>				
<p><u>Recomendación 12. Servicios de acceso al idioma</u></p> <p>Recomendación 12a. El LAW recomienda que se añadan datos referentes a los servicios de acceso al idioma provistos a todas las reuniones informadas en el Sistema Integral de Información e Investigación Educativa (CEDARS, por sus siglas en inglés).</p> <p>Recomendación 12b. El LAW recomienda que el comité asesor permanente de acceso al idioma siga supervisando y sugiriendo modificaciones a la recolección de datos en CEDARS conforme se implemente.</p> <p>Recomendación 12c. El LAW recomienda que la Legislatura provea fondos para que el Programa de Asistencia Técnica para el Acceso al Idioma de</p>	✓		✓	✓



Recomendación	Audiencia			
	OSPI	PESB	Legislatura	Otra
<p>la OSPI elabore formularios estandarizados y traducidos para recibir comentarios y opiniones sobre los servicios de interpretación y traducción.</p> <p>Recomendación 12d. El LAW recomienda que la Legislatura ordene que el distrito escolar ponga a disposición del público, dos veces al año, los resúmenes acumulados de los comentarios, incluidos los referentes al idioma y las tasas de respuesta.</p> <p>Recomendación 12e. El LAW recomienda que el comité asesor permanente de acceso al idioma siga supervisando la recolección de datos y las obligaciones de informar sobre las acreditaciones de los intérpretes conforme el sistema de acreditación de intérpretes se establezca.</p> <p>Recomendación 12f. El LAW recomienda que la Legislatura ordene que el consejo escolar tenga la obligación de analizar anualmente los fondos erogados por el distrito y por los planteles individuales en servicios de acceso al idioma, de manera conjunta con una revisión de las necesidades de acceso al idioma reunidas por la Encuesta sobre el idioma del hogar.</p> <p>Recomendación 12g. El LAW recomienda que el Programa de Asistencia Técnica de Acceso al Idioma de la OSPI brinde orientación proactiva a los distritos respecto a las fuentes de financiamiento que pueden utilizar para pagar los servicios de acceso al idioma.</p>				

Antecedentes

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2021 (LAW, por sus siglas en inglés) fue establecido por la Sección 501(3)(g) de la ley del presupuesto 2021 ([ESSB 5092](#)) que ordenó a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI, por sus siglas en inglés)

(g)...reconvocar a un grupo de trabajo ampliado en los términos de la sección 2, capítulo 256, Leyes de 2019. Las actividades del programa de asistencia técnica para el acceso al idioma, y los recursos provistos por el mismo, deben ser congruentes con las recomendaciones del informe de octubre de 2020 del grupo de trabajo para el acceso al idioma creado por la sección 2, capítulo 256, Leyes de 2019 con el fin de mejorar la concientización y el cumplimiento de los derechos de acceso al idioma para



las familias en los entornos educativos. El grupo de trabajo al que se refiere esta subsección deberá, a más tardar el 1 de diciembre de 2021, presentar a los comités apropiados de la legislatura sus sugerencias referentes a

- estándares, capacitación, exámenes y acreditaciones para intérpretes de lenguas habladas y de señas para las familias de los estudiantes, y
- para recolectar información relacionada con los servicios de acceso al idioma en las escuelas y los distritos escolares.

Dentro de las cantidades contempladas en esta subsección, la oficina debe entregar un informe a los comités apropiados de la legislatura a más tardar el 1 de diciembre de 2021.

Reuniones del grupo de trabajo

El grupo de trabajo se reunió de manera mensual un total de 6 veces, incluida una reunión especial adicional, a partir de julio de 2021. Se formó un comité directivo que se reunió cada mes, que incluyó a:

- un miembro del personal de la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI)
- un miembro del personal de la Oficina del Defensor de Derechos Educativos (OEO, por sus siglas en inglés)
- un miembro del personal del Consejo de Estándares para Educadores Profesionales (PESB, por sus siglas en inglés)
- 3 representantes de organizaciones comunitarias que fueron seleccionados por votación por los miembros del grupo de trabajo, y que fueron: Heather White, Julieta Altamirano-Crosby y Moses Perez

Además, el grupo de trabajo formó varios subcomités, que incluyeron a expertos no integrantes del mismo y que se reunieron mensualmente para revisar, investigar y bocetar recomendaciones sobre temas específicos de la presentación del grupo de trabajo. Las decisiones finales se tomaron desde el grupo de trabajo completo, de conformidad con lo acordado en el protocolo de toma de decisiones. Los subcomités incluyeron:

- Subcomités de estándares, capacitación, evaluación y acreditación
 - Miembros: Alexa Villatoro, April McArthur, Brian Stromberg, Carolyn Cole, Charlene Williams, Corey Grandstaff, Dra. Jamilyn Penn, Fanny Cordero, Heather White, Hodan Mohamed, James Wells, Joana Ramos, Jodi McBride, Dra. Julieta Altamirano-Crosby, Jisu Ryu, Maren Johnson, Milena Calderari-Waldron, Mohammed Akmoosh, Moses Perez, Ronise Barreras
- Subcomité de recolección de datos
 - Miembros: Alessandra Roque, Carolyn Cole, Emily Fung, Hodan Mohamed, James Wells, Joana Ramos, Joy Sebe, Kaitie Dong, Moses Perez, Senja Yakovleff



Proceso de toma de decisiones

El grupo de trabajo utilizó un proceso de consensos híbridos para tomar decisiones. Eso significa que el grupo hizo esfuerzos por alcanzar consensos plenos cuando fue posible, usando encuestas para medir el nivel de acuerdo. Cuando no se alcanzó un consenso total, se propusieron varias opciones y se sometieron a votación. Las opciones numeradas que se presentan en la sección de recomendaciones representan instancias en las que el grupo de trabajo no llegó a un acuerdo en la redacción definitiva. El orden de las opciones no indica el nivel de preferencia. Debido a las complicaciones del proceso de votación, no se presenta la cantidad de votos para cada opción.

Miembros del grupo de trabajo

Comunidad u organización (en orden alfabético)	Nombre del miembro
Programa de Intérpretes de la Oficina Administrativa de los Tribunales	James Wells
Intérprete de lengua de señas estadounidense	Heather White
Asociación de Distritos de Servicios Educativos	Vacante
Asociación de Directores de Escuelas de Washington	Vacante
C.I.E.L.O. Centro Integral Educativo Para Latinos En Olympia	Kindra Galan
Comunidad de personas sordas	Brian Stromberg
Programa de Evaluación y Certificación de Idiomas del Departamento de Servicios Sociales y de Salud	Jodi McBride
Comité de Vigilancia y Responsabilidad de la Brecha en Oportunidades Educativas	Julieta Altamirano-Crosby, PhD
Oficina del Gobernador para Asuntos Indígenas	Vacante
Horn of Africa Services	Dehabe Hassan
Intérprete	Fanny Cordero

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



Comunidad u organización (en orden alfabético)	Nombre del miembro
Centro Comunitario Iraquí de Washington	Mohammed Akmoosh
Local 1671/Consejo 28 de la AFSCME (WFSE)	Milena Calderari-Waldron
Oficina de Equidad	Karen A. Johnson, PhD., directora de la Oficina de Equidad del Estado de Washington, representada por Carolyn Cole, jefa de planeación de acceso e inclusión del Departamento de Servicios Sociales y de Salud
OneAmerica	Alexa Villatoro
	Suplente: Alex Roque
Open Doors for Multicultural Families	Moses Perez
	Suplente: Emily Fung
Paraeducadores seleccionados por una asociación estatal de paraeducadores	Vacante
Programa de Acercamiento con las Familias y la Comunidad del Distrito de Servicios Educativos de Puget Sound	Matthew Gulbranson
Consejo de Estándares para Educadores Profesionales	Alexandra Manuel
	Suplente: Jisu Ryu
Comunidad somalí	Hodan Mohamed
Consejo Asesor de Educación Especial	Joy Sebe, PhD.
Consejo Estatal de Universidades Comunitarias y Técnicas	Dra. Jamilyn Penn
Escuela Estatal para Ciegos	Corey Grandstaff

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



Comunidad u organización (en orden alfabético)	Nombre del miembro
Maestros seleccionados por una asociación estatal de maestros	Vacante
Distrito Escolar de University Place	Yoshiko Schulz
Centro Juvenil para Personas Sordas y con Dificultades Auditivas (CDHY)	April McArthur
	Suplente: Rick Hauan
Coalición para el Acceso al Idioma del Estado de Washington	Jen Chong Jewell
	Suplente: Joana Ramos
Comisión Estatal de Asuntos Afroamericanos de Washington	Vacante
Comisión Estatal de Asuntos de Asia-Pacífico y Estadounidenses de Washington	Sina Sam
Comisión Estatal de Asuntos Hispánicos de Washington	Dr. Randy Nunez
	Suplente: Maria Siguenza
Asociación de Padres y Maestros del Estado de Washington	Andrew Estep
Asociación de Directores de Escuelas del Estado de Washington	Abigail Westbrook

Personal del grupo de trabajo

Como lo ordena la ley ESSB 5092, el Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma cuenta con personal de la Oficina del Superintendente de Enseñanza Pública (OSPI) y la Oficina del Defensor de Derechos Educativos (OEO)

- Danielle Eidenberg, defensora sénior de derechos educativos, OEO
- Heather Rees, gerente del programa de investigación y desarrollo de políticas del Centro para la Mejora del Aprendizaje de los Estudiantes, OSPI
- Maria Flores, directora ejecutiva, Centro para la Mejora del Aprendizaje de los Estudiantes, OSPI



- Sarah Albertson, abogada administradora, Igualdad y Derechos Civiles, OSPI
- Yordanos Gebreamlak, defensora sénior de derechos educativos, OEO

Agradecimientos

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2021 quisiera reconocer con gratitud a las siguientes personas:

- Los ciudadanos –familias, comunidades, estudiantes– que siguen promoviendo y compartiendo sus historias e ideas
- La representante Tina Orwall, por su apoyo constante en este tema y por crear esta oportunidad
- Los miembros del Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma original que no pudieron continuar en el grupo de trabajo, y sobre cuyo trabajo se sustenta este informe
- Los intérpretes de lenguaje hablado y de señas que nos ayudaron a crear reuniones accesibles (especialmente Daniel Mroz, Laurie Reinhardt y Catherine Thomas)
- Los jóvenes de OneAmerica por su activismo
- El personal de los programas de capacitación de intérpretes de la Universidad de Arkansas y la Universidad de Georgia
- Los miembros expertos adicionales de los subcomités, incluidos: Charlene Williams, Ronise Barreras, Senja Yakovleff
- Joy Sebe de Open Doors for Multicultural Families por su activismo
- Todos los miembros y el personal del grupo de trabajo por su tiempo y dedicación
- Todas las personas que se interesan profundamente por el acercamiento con las familias y que trabajan para convertir el acceso al idioma en una realidad para sus familias.

Introducción

Como se estableció en el [Informe del Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2020](#), el acceso al idioma para las familias y comunidades es un derecho esencial que permite la participación de las familias y comunidades, establece confianza y construye la comunidad, además de fomentar la diversidad, beneficios que afectan a toda la sociedad. Sin embargo, el grupo de trabajo determinó que, a pesar de las leyes de derechos civiles que prohíben la discriminación debido a discapacidades o al país de origen que ha ocurrido durante décadas¹, el acceso al idioma no se ha tomado en serio. En muchas instituciones, incluidas las escuelas, se ha desarrollado una cultura de incumplimiento enraizada en racismo, prejuicio en contra de los inmigrantes y discriminación contra las personas con capacidades diferentes.

¹ Ley de Derechos Civiles, 42 USCS § 2000e (1964); Ley Contra la Discriminación de Washington, [Capítulo 49.60 del RCW](#); Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de Washington, [Capítulo 28A.642 del RCW](#)



Además, la pandemia de COVID-19 ha enfatizado cómo la falta de acceso al idioma provoca efectos desiguales en los resultados sanitarios, los efectos económicos y, por supuesto, el acceso a la educación. Durante los cierres de escuelas de 2020-2021, los padres apoyaron al sistema de educación pública como los principales maestros de sus estudiantes. La comunicación abierta y eficaz con la escuela fue necesaria para obtener acceso a recursos, desde libros de texto hasta almuerzos escolares. [Las opiniones de las familias](#) reunidas por Open Doors for Multicultural Families demostraron cómo el sistema ha fracasado y sigue fracasando en satisfacer las necesidades de acceso al idioma². Las recomendaciones aquí presentadas se han desarrollado tomando en cuenta esas opiniones y con las aportaciones de quienes han sido históricamente marginados debido a su idioma. Todos los esfuerzos de implementación también deben incluir sus voces.

El informe del Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2021 presenta una serie de recomendaciones enfocadas en dos estrategias específicas para mejorar el acceso al idioma para las familias y comunidades:

1. Un sistema de estándares, capacitación, exámenes y acreditaciones para intérpretes de lenguas habladas y de señas para las familias de los estudiantes, y
2. recolección de información relacionada con los servicios de acceso al idioma en las escuelas y los distritos escolares.

El presente informe pretende expandir los trabajos del informe de 2020 y sus recomendaciones. El grupo de trabajo no revisó ni editó las recomendaciones anteriores referentes a áreas adicionales.

Dentro del alcance de este grupo de trabajo e informe, aquí el acceso al idioma incluye planes, políticas, procedimientos y servicios que tienen la intención de establecer una comunicación bilateral significativa entre el distrito o la escuela y los padres con dominio limitado del inglés (LEP), sordos, ciegos o con la necesidad de asistencia para la comunicación, así como promover el acceso de dichos padres a los programas, los servicios y las actividades del distrito y la escuela. No incluye apoyos para estudiantes del idioma inglés, programas con idioma dual, iniciativas bilingües y otros servicios o esfuerzos dirigidos a los estudiantes.

Las recomendaciones presentadas se basan en el estado actual de los sistemas, las políticas, los procedimientos, las leyes y las recolecciones de datos que existen a la fecha de publicación del presente informe. El grupo de trabajo reconoce que el panorama cambiará y debe seguir cambiando, y que las recomendaciones aquí expuestas deberán implementarse de una manera que sea lo bastante flexible como para adaptarse a esos cambios. En específico, el grupo de trabajo reconoce la necesidad de una solución sistémica y a nivel estatal para el acceso al idioma, que vaya más allá del alcance de la educación pública.

² Perez, M., Kaur, M. & Sebe, J. (2021). *Family Feedback Report on Language Access in Schools. Open Doors for Multicultural Families*. <https://www.multiculturalfamilies.org/wp-content/uploads/2021/01/2021-ODMF-Family-Feedback-Report-on-Language-Access-1.pdf>

El acceso al idioma en la educación pública existe dentro de un marco de trabajo que incluye un sistema construido con control local, guiado por las leyes y los requisitos a nivel estatal y federal. Esas leyes federales y estatales forman los cimientos sobre los que pueden construirse mejores prácticas a la medida. Las recomendaciones presentadas en el presente documento buscan establecer un sistema para el acceso efectivo al idioma que incluya tanto requisitos exigibles como los incentivos, la asistencia y las herramientas necesarias para implementar dichas mejores prácticas.

Recomendaciones

Estándares, capacitación, evaluación y acreditación

Introducción

En el estado de Washington, y a nivel nacional, actualmente no existen un examen u otras herramientas que se usen de forma consistente y que las escuelas y los distritos escolares puedan utilizar para determinar si un intérprete cumple con el estándar para considerarse como intérprete calificado y competente. Esta edición del Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma recibió el encargo de recomendar estándares, capacitación, exámenes y acreditaciones para intérpretes de lenguas habladas y de señas para las familias de los estudiantes. Estos cuatro elementos deben trabajar en conjunto para crear el sistema que brinda a las escuelas y los distritos escolares la capacidad para contratar y proporcionar intérpretes calificados y competentes a todas las familias.

El grupo de trabajo consideró cómo podría funcionar un sistema para intérpretes educativos informado e integrado con la capacitación, las evaluaciones y las acreditaciones ya existentes para los intérpretes, incluidas:

- La certificación y autorización para intérpretes del Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington (DSHS, por sus siglas en inglés)
- La certificación y el registro de intérpretes de la Oficina Administrativa de los Tribunales (AOC, por sus siglas en inglés)
- La certificación nacional para intérpretes de lenguaje hablado en los servicios de salud
- La Certificación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Estadounidense (ASL, por sus siglas en inglés)
- Las capacitaciones y evaluaciones disponibles en otros estados

Debe señalarse que el DSHS expresó que el [programa de Evaluación y Certificación de Idiomas \(LTC, por sus siglas en inglés\)](#) no podía establecer un nuevo programa de evaluación con el fin de acreditar a intérpretes y traductores que trabajen en entornos educativos. Además, actualmente, y por el futuro previsible, el programa LTC no acreditará a nuevos intérpretes debido a la suspensión de las evaluaciones desde marzo de 2020 a causa de la pandemia de COVID-19. Este problema debe abordarse, ya que afectará el desarrollo de un grupo de intérpretes que sean elegibles para acreditarse y prestar servicios a nuestras escuelas.



Además de las acreditaciones estatales, el LAW también tuvo conocimiento de nuevos esfuerzos a nivel nacional para desarrollar exámenes y evaluaciones para intérpretes educativos, que Washington podría aprovechar en el futuro. La Asociación Estadounidense de Intérpretes y Traductores en la Educación (AAITE, por sus siglas en inglés) y la Asociación Nacional de Traductores e Intérpretes Educativos de Lenguas Habladas (NAETISL, por sus siglas en inglés) recientemente comenzaron a trabajar para crear sistemas especiales para el sector educativo.

Las siguientes recomendaciones se hacen con base en las herramientas, los sistemas y las políticas que existen actualmente, reconociendo que estas están en constante transformación y que cualquier sistema nuevo debe ser lo bastante flexible para adaptarse a cambios futuros.

Antecedentes: Política de Empleos Educativos

En el estado de Washington, las políticas referentes a la contratación de personal para escuelas y distritos son establecidas, implementadas y supervisadas por el Consejo de Estándares para Educadores Profesionales (PESB) y la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI). Estas políticas también se aplican al personal contratado para trabajar en las escuelas. Los intérpretes de lenguajes hablados y de señas que son contratados, ya sea como trabajadores independientes o por medio de una agencia, actualmente no están sujetos a esas políticas de empleo, pero podrían estarlo como una forma de establecer y hacer cumplir estándares mínimos de calidad en la interpretación. El grupo de trabajo consideró el uso de dos mecanismos existentes en esta política: los requisitos mínimos de empleo y la certificación. Las diferencias entre estos dos sistemas se resumen en la siguiente tabla:

TABLA 2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL EMPLEO Y REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

	Requisitos mínimos para el empleo	Certificados
¿Quién establece la política?	Consejo de Estándares para Educadores Profesionales	Consejo de Estándares para Educadores Profesionales
¿Quién supervisa? ¿Quién revisa que se cumplan los requisitos?	Los distritos escolares locales.	El estado. La oficina de certificación de la OSPI maneja las consultas sobre solicitudes, formularios y procesos de certificación.
¿Hay un código de conducta exigible?	No, porque no hay un certificado que pueda suspenderse o revocarse.	Sí



	Requisitos mínimos para el empleo	Certificados
¿Puede exigirse capacitación o educación inicial?	Sí	Sí
¿Puede exigirse educación profesional constante?	No	Sí. Puede exigirse para renovar el certificado. Por ejemplo, se exigen 100 horas reloj (o el equivalente en créditos o planes de desarrollo profesional (PGP) cada cinco años.
¿Se recolectan datos/el estado tiene acceso a los datos?	Depende. Actualmente no se recolectan, pero potencialmente es posible.	Sí, los datos de educadores y empleados certificados son recolectados por el estado. Esos datos se almacenan en el sistema electrónico de certificación y están disponibles mediante informes de personal S275 .

Antecedentes: Niveles de interacción

Las siguientes recomendaciones se basan en el concepto de un sistema de niveles de ejercicio de interpretación vinculados con niveles sucesivos de capacitación y acreditación, que inicialmente recomendó el primer Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma en su [informe 2020](#).

Tabla 3. Niveles de interacciones para la interpretación de lenguaje hablado

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>Las interacciones de Nivel 1 son espontáneas, reuniones no anunciadas o escenarios de comunicación que ocurren en escuelas cuando no está disponible un intérprete de Nivel 3 o Nivel 2.</p> <p>La urgencia o espontaneidad de una interacción no anula ni modifica el requisito de utilizar la interpretación de un nivel apropiado. Por ejemplo, si una reunión espontánea comienza a involucrar un tema que requiere un intérprete de Nivel 2 o Nivel 3, el intérprete y el personal escolar deberá detenerse y buscar el servicio de un intérprete de Nivel 2 o Nivel 3, posiblemente mediante interpretación remota.</p>	<p>Las interacciones de Nivel 2 son reuniones y otros encuentros escolares que no tienen un contexto legal.</p> <p>Los intérpretes deben tener la capacidad para interpretar en modo simultáneo cuando sea apropiado para el tipo de reunión.</p> <p>Ejemplos de interacciones de Nivel 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de inscripción • Reuniones de padres y maestros • Eventos escolares como noche de plan de estudios, jornadas de puertas abiertas, etc. • Eventos comunitarios celebrados en la escuela 	<p>Las interacciones de Nivel 3 son reuniones especializadas con potenciales efectos legales.</p> <p>Los intérpretes deben tener la capacidad para interpretar en modo simultáneo cuando sea apropiado para el tipo de reunión.</p> <p>La siguiente lista, que se puede ampliar con el tiempo, detalla los tipos de reuniones especializadas que requieren el mayor nivel de habilidades de interpretación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones y conversaciones que probablemente impliquen temas que involucren el estado de protección legal del estudiante debido a una discapacidad. Esto incluye la educación especial, los planes de educación individualizados (IEP), los planes de Sección 504, los planes de intervención conductual y las evaluaciones de conducta funcional. • Reuniones y debates que tienen el potencial de resultar en una restricción o exclusión de un estudiante de una clase, programa o escuela; que incluyen, por ejemplo, reuniones que impliquen a oficiales de policía o de recurso escolar (SRO), reuniones y audiencias disciplinarias, reuniones y audiencias sobre ausentismo escolar, y cualquier comunicación sobre acoso, intimidación, hostigamiento, discriminación, planes de seguridad, planes de intervención conductual, inmovilización física y aislamiento de estudiantes, evaluación de riesgo, inasistencia injustificada.

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



- Reuniones y conversaciones que puedan involucrar directamente la condición de estudiante de inglés del estudiante.
- Reuniones sobre programas de altas capacidades
- Reuniones del Consejo Escolar

Tabla 4. Niveles de interacciones para lengua de señas:

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
---------	---------	---------



Las interacciones de Nivel 1 son espontáneas, reuniones no anunciadas o escenarios de comunicación que ocurren en escuelas cuando no está disponible un intérprete de Nivel 3 o Nivel 2.

En este contexto, cuando no hay disponible un intérprete presencial, los participantes pueden decidir escribir notas, usar una aplicación como Transcribe o usar interpretación remota por video (VRI) o solicitar que se programe una reunión con un intérprete presencial.

La urgencia o espontaneidad de una interacción no anula ni modifica el requisito de utilizar la interpretación de un nivel apropiado. Por ejemplo, si una reunión espontánea comienza a involucrar un tema que requiere un intérprete de Nivel 2 o Nivel 3, el personal escolar deberá detenerse y obtener los servicios de un intérprete de Nivel 2 o Nivel 3, posiblemente mediante interpretación remota por video.

Las interacciones de Nivel 2 son reuniones y encuentros escolares que no tienen un contexto legal.

Ejemplos de interacciones de Nivel 2:

- Actividades de inscripción
- Reuniones de padres y maestros
- Eventos escolares como noche de plan de estudios, jornadas de puertas abiertas, etc.
- Eventos comunitarios, como obras de teatro

Las interacciones de Nivel 3 son reuniones de gran importancia con potenciales efectos legales.

La siguiente lista, que se puede ampliar con el tiempo, detalla las reuniones especializadas que requieren el mayor nivel de habilidades de interpretación:

- Reuniones y conversaciones que probablemente impliquen temas que involucren el estado de protección legal del estudiante debido a una discapacidad. Esto incluye la educación especial, los planes de educación individualizados (IEP), los planes de Sección 504, los planes de intervención conductual y las evaluaciones de conducta funcional.
- Reuniones y debates que tienen el potencial de resultar en una restricción o exclusión de un estudiante de una clase, programa o escuela; que incluyen, por ejemplo, reuniones que impliquen a oficiales de policía o de recurso escolar (SRO), reuniones y audiencias disciplinarias, reuniones y audiencias sobre ausentismo escolar, y cualquier comunicación sobre acoso, intimidación, hostigamiento, discriminación, planes de seguridad, planes de intervención conductual, inmovilización física y aislamiento de estudiantes, evaluación de riesgo, inasistencia injustificada.
- Reuniones y conversaciones que puedan involucrar directamente la condición de estudiante de inglés del estudiante.
- Reuniones sobre programas de altas capacidades
- Reuniones del Consejo Escolar

Orientación adicional sobre los niveles:

- En el Nivel 3, los intérpretes deben tener la capacidad para interpretar en modo simultáneo, pero siempre es necesaria la flexibilidad al considerar el modo de interpretación en una reunión dada.
- Cuando se considere el uso de interpretación simultánea para un encuentro específico, además de los requisitos de habilidad del intérprete es necesario determinar si pueden satisfacerse los requisitos logísticos para la participación de todas las partes (padres, escuela, intérprete).
- Las escuelas deben tener acceso a, y proporcionar, toda la tecnología, los equipos, los dispositivos y los apoyos logísticos que se necesiten para la interpretación simultánea presencial o por videoconferencia, según corresponda. Las necesidades prácticas incluyen un especialista en TI dedicado que brinde asistencia técnica, instrucciones claras y apoyo a todos los asistentes para el uso del equipo, el uso de canales de interpretación para reuniones remotas, y acceso a internet de banda ancha estable.³
- No hay una modalidad de interpretación que se adapte a todas las situaciones, y el plan de acceso al idioma de un distrito debe incluir una descripción general de un proceso de toma de decisiones para satisfacer sus necesidades actuales y futuras.

Recomendaciones de estándares, capacitación, evaluación y acreditación

Recomendación 1. El LAW recomienda el uso de una estrategia en etapas para la acreditación de intérpretes, avanzando de los requisitos mínimos para el empleo a un certificado.

El objetivo general de una estrategia en fases hacia un proceso de certificación incluye verificar las cualificaciones del intérprete para satisfacer las necesidades de comunicación de las escuelas y familias. Entre las cualificaciones están la edad, la preparación académica, la capacitación y las evaluaciones para intérpretes de lenguaje hablado y de señas en cada fase. Consulte la Tabla 5.

Algunas consideraciones adicionales son la necesidad de desarrollar un proceso que sea lo más sencillo posible para promover la creación de un grupo cualificado de intérpretes que atiendan al sector educativo. Un proceso costoso y difícil podría desalentar a los intérpretes y evitar que obtengan las cualificaciones necesarias para interpretar en entornos educativos, y reducir así la cantidad general de intérpretes disponibles, creando en última instancia barreras adicionales para el acceso al idioma.

³ Consulte a la Asociación Estadounidense de Traductores (ATA). (30 de agosto de 2021). *ATA Position Paper on Remote Interpreting*. www.atanet.org/advocacy-outreach/ata-position-paper-on-remote-interpreting/ para ver más información sobre la interpretación remota.

Recomendación 2. Fase 1: Requisitos mínimos para el empleo⁴

La fase 1 incluye la implementación de los requisitos mínimos para el empleo, con requisitos de edad, preparación académica, capacitación y evaluación para intérpretes de lenguaje hablado y de señas.

Edad

Recomendación 2a. En la fase 1, el LAW recomienda un requisito de edad mínima de 18 años para intérpretes de lenguaje hablado y de señas.

Nota: las escuelas no pueden contar con los estudiantes, hermanos y otros menores de edad para que interpreten para sus padres o tutores, ni pedirles que lo hagan, sin importar su edad o sus habilidades del lenguaje. En algunas escuelas aún se acostumbra depender de los hijos para que funjan como intérpretes entre los padres y el personal de la escuela. Esto es nocivo para los niños y las familias, y no es aceptable como una medida de acceso al idioma. Un primer paso hacia una fuerza laboral de intérpretes profesionales acreditados en el sector educativo es el requisito de que los intérpretes deben tener por lo menos 18 años de edad.

Preparación académica

Recomendación 2b. En la fase 1 de intérpretes de lenguaje hablado, el LAW recomienda un requisito mínimo de preparación académica de un diploma de educación secundaria o equivalente.

El nivel educativo equivalente aceptado debe incluir la aceptación de comprobantes educativos de fuera de Estados Unidos.

Recomendación 2c. En la fase 1 para intérpretes de lengua de señas, el LAW recomienda un requisito mínimo de preparación académica de un título asociado de un programa reconocido de capacitación de intérpretes O un comprobante de una certificación válida del Registro de Intérpretes para Sordos (RID, por sus siglas en inglés).

La certificación del RID es reconocida como una forma de satisfacer el requisito educativo porque, aunque la certificación del RID generalmente requiere un título universitario de licenciatura, también incluye rutas académicas adicionales que deben ser reconocidas por este sistema.

Capacitación

Recomendación 2d. El LAW recomienda que la Legislatura provea fondos al Programa de asistencia técnica para acceso al idioma de la OSPI con el fin de desarrollar y mantener módulos de capacitación sobre interpretación en el sistema educativo PreK-12, que incluyan temas como el código de ética, terminología, protocolos, políticas, procedimientos y estructura de gobierno.

La capacitación inicial debe ser obligatoria para los intérpretes de lengua de señas, EXCEPTO cuando cuenten con una certificación válida del RID (excluyendo Ed:K-12).

⁴ Consultar [Antecedentes: Política de Empleos Educativos](#) para ver una explicación de los requisitos mínimos de empleo y cómo funcionan.

El grupo de trabajo no llegó a un consenso respecto a la capacitación inicial para intérpretes de lenguaje hablado.

Opción 1: Que los intérpretes de lenguaje hablado en entornos escolares fuera del aula tengan la *obligación* de concluir una capacitación inicial.

Opción 2: Que se *sugiera* que los intérpretes de lenguaje hablado en entornos escolares fuera del aula concluyan una capacitación inicial.

Los módulos de capacitación deben estar disponibles sin costo para los intérpretes y deben incluir información sobre la interpretación en el sistema educativo PreK-12, incluyendo temas como el código de ética, terminología, protocolos, políticas, procedimientos y estructura de gobierno. La estructura de gobierno incluye a las facultades y responsabilidades que existen en los diversos niveles del sistema educativo, incluyendo a los maestros en el aula, los administradores de escuelas y distritos, los consejos escolares, los distritos de servicios educativos y las agencias estatales. Considerado el tiempo que sería necesario para desarrollar esta capacitación, todos los requisitos de capacitación deben adoptarse gradualmente conforma la capacitación esté disponible. Los cursos de capacitación pertinentes ya existentes pueden servir como recursos para el desarrollo de una capacitación específica para Washington⁵. También puede considerarse la opción de aceptar programas de capacitación pertinentes ya existentes, que expiden documentos a los estudiantes que concluyen con éxito el curso y los exámenes, en lugar de la capacitación específica para Washington, asumiendo que coincidan con las leyes y reglamentos del estado de Washington.

Evaluación

Recomendación 2e. El LAW recomienda que para la fase 1, los intérpretes de lengua de señas que atiendan reuniones de Nivel 2 estén cualificados si cumplen uno o más de los requisitos siguientes:

Para intérpretes con audición:

- **contar con certificación del Registro de Intérpretes para Sordos (RID)**
- **estar en la lista de intérpretes de la Oficina de Personas Sordas y con Problemas Auditivos del Estado de Washington (ODHH, por sus siglas en inglés).**
- **contar con certificación en ASL de nivel avanzado o de maestría del Consejo de Evaluación de Intérpretes (BEI, por sus siglas en inglés)**
- **tener una calificación de 4.0 a 5.0 en la evaluación del desempeño de intérpretes educativos (EIPA, por sus siglas en inglés)**

Para intérpretes sordos:

- **contar con certificación del RID**
- **estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington**
- **ASL de nivel intermedio 3, 4 o 5 del BEI**

⁵ Consulte el [Apéndice A. Información sobre cursos de capacitación existentes para intérpretes](#)

Para reuniones de Nivel 3, los intérpretes de lengua de señas están cualificados si cumplen uno o más de los requisitos siguientes:

Para intérpretes con audición:

- **certificación del RID**

Para intérpretes sordos:

- **contar con certificación del RID**
- **estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington**
- **ASL de nivel intermedio 4 o 5 del BEI**

Nota sobre los intérpretes con audición y sordos: Los intérpretes con audición son personas capaces de oír que son bilingües en lengua de señas y tienen la capacitación necesaria para servir como intérpretes entre el inglés hablado y la lengua de señas estadounidense u otras lenguas de señas. Los intérpretes sordos son personas sordas que forman parte de la comunidad sorda, dominan la lengua de señas estadounidense u otras formas de comunicación visual o táctil, y tienen la capacitación necesaria en habilidades de interpretación. Los intérpretes sordos trabajan en conjunto con un intérprete con audición para asegurarse de que el consumidor sordo pueda transmitir y recibir mensajes con éxito.

Aunque el LAW no llegó a un consenso en las recomendaciones sobre los requisitos de evaluación de intérpretes de lenguajes hablados, el grupo de trabajo propuso las siguientes como dos opciones potenciales:

Opción 1: Para la fase 1, los intérpretes de lenguaje hablado están obligados a tener comprobantes de una evaluación de dominio del lenguaje oral en la Mesa Redonda de Idiomas Interagencias (ILR, por sus siglas en inglés) con nivel 3 en inglés y en el idioma distinto al inglés, O BIEN contar con credenciales reconocidas de intérprete que definirá el PESB.

Opción 2: Para la fase 1, los intérpretes de lenguaje hablado que atiendan reuniones de Nivel 1 están obligados a tener una evaluación de dominio del lenguaje oral de la ILR con nivel 3 de inglés y del idioma distinto al inglés, O BIEN estar certificados o registrados por la Oficina Administrativa de los Tribunales (AOC), certificados o autorizados por el Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS), o reconocidos por el DSHS⁶. Para atender reuniones de Niveles 2 y 3, los intérpretes de lenguaje hablado están obligados a estar certificados o registrados por la AOC, certificados o autorizados por el DSHS, o reconocidos por el DSHS⁷.

"Reconocido por el DSHS" se define en el WAC como una persona que ha sido certificada por:

- (1) La Oficina Administrativa de los Tribunales del Estado de Washington (AOC) como intérprete del tribunal; o

⁶ Como se define en: [WAC 388-03-030](#)

⁷ Ibid.



- (2) La Oficina Administrativa de los Tribunales de Estados Unidos como intérprete de tribunales federales; o
- (3) Un organismo nacional de certificación de intérpretes como intérpretes para servicios de salud que sea reconocido por el departamento; o
- (4) Una organización sin fines de lucro que utilice un programa de certificación creíble para certificar a intérpretes profesionales que sea reconocida por el departamento; o
- (5) Otro estado o territorio de EE. UU. u otro país cuyo programa de certificación sea comparable a la certificación del DSHS y que se base en requisitos similares.⁸

El grupo de trabajo también hace notar que 2 organizaciones nacionales, la Asociación Estadounidense de Intérpretes y Traductores en la Educación (AAITE) y la Asociación Nacional de Traductores e Intérpretes Educativos de Lenguas Habladas (NAETISL) han comenzado a trabajar para crear una evaluación y acreditación para intérpretes escolares. Será necesario mantenerse informados sobre los avances de estos esfuerzos nacionales para considerar cómo se adaptará la nueva credencial nacional en el modelo de Washington.

TABLA 5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL EMPLEO (FASE 1)⁹

Requisitos mínimos para el empleo (Fase 1)		
	Lenguaje hablado	Lengua de señas
Edad	Mín. 18 años de edad	Mín. 18 años de edad
Preparación académica	Diploma de educación secundaria o equivalente	Título universitario asociado de un programa de capacitación de intérpretes O BIEN Tener una certificación válida del RID.
Capacitación	Opción 1: Que los intérpretes de lenguaje hablado en entornos escolares fuera del aula tengan la <i>obligación</i> de concluir una capacitación inicial.	Módulos de capacitación obligatorios sobre interpretación en el sistema educativo PreK-12, que incluyan temas como el código de ética, terminología, protocolos, políticas, procedimientos y estructura de gobierno.

⁸ [WAC 388-03-030](#)

⁹ Consulte [Antecedentes: Política de Empleos Educativos](#) para ver una explicación de los requisitos mínimos para el empleo.



Requisitos mínimos para el empleo (Fase 1)		
	<p>Opción 2: Que se <i>sugiera</i> que los intérpretes de lenguaje hablado en entornos escolares fuera del aula concluyan una capacitación inicial.</p>	<p>A MENOS QUE tenga una certificación válida del RID (excluyendo Ed:K-12)</p>
Evaluación	<p>Opción 1: Para la fase 1, los intérpretes de lenguaje hablado están obligados a tener comprobantes de una evaluación de dominio del lenguaje oral de la ILR de nivel 3 en inglés y en el idioma distinto al inglés O BIEN tener credenciales reconocidas de intérprete, definidas por la OSPI.</p> <p>Opción 2: Para la fase 1, los intérpretes de lenguaje hablado que atiendan reuniones de Nivel 1 están obligados a tener una evaluación de dominio del lenguaje oral de la IRL de nivel 3 en inglés y en el idioma distinto al inglés. O BIEN estar certificados o registrados por la AOC, certificados o autorizados por el DSHS, o reconocidos por el DSHS¹⁰.</p> <p>Para atender reuniones de Niveles 2 y 3, los intérpretes de lenguaje hablado están obligados a estar certificados o registrados por la AOC, certificados o autorizados por el DSHS, o reconocidos por el DSHS¹¹.</p>	<p>Nivel 2 – Para intérpretes con audición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contar con certificación del RID • estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington • contar con certificación en ASL de nivel avanzado o de maestría del BEI • tener una calificación de 4.0 a 5.0 en la EIPA <p>Para intérpretes sordos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contar con certificación del RID • estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington • ASL de nivel intermedio 3, 4 o 5 del BEI <p>Nivel 3 – Para intérpretes con audición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • certificación del RID <p>Para intérpretes sordos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contar con certificación del RID • estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington • ASL de nivel intermedio 4 o 5 del BEI

¹⁰ Como se define en: [WAC 388-03-030](#)

¹¹ Ibid.

Recomendación 3. Fase 2: Certificación¹²

La fase 2 incluye la implementación de los requisitos mínimos para el empleo, con requisitos de edad, preparación académica, capacitación y evaluación para intérpretes de lenguaje hablado y de señas.

Edad

Recomendación 3a. En la fase 2, el LAW recomienda un requisito de edad mínima de 18 años para intérpretes de lenguaje hablado y de señas.

Nota: las escuelas no pueden contar con los estudiantes, hermanos y otros menores de edad para que interpreten para sus padres o tutores, ni pedirles que lo hagan, sin importar su edad o sus habilidades del lenguaje. En algunas escuelas aún se acostumbra depender de los hijos para que funjan como intérpretes entre los padres y el personal de la escuela. Esto es nocivo para los niños y las familias, y no es aceptable como una medida de acceso al idioma. Un primer paso hacia una fuerza laboral de intérpretes profesionales acreditados en el sector educativo es el requisito de que los intérpretes deben tener por lo menos 18 años de edad.

Preparación académica

Recomendación 3b. En la fase 2 de intérpretes de lenguaje hablado, el LAW recomienda un requisito mínimo de preparación académica de un diploma de educación secundaria o equivalente.

El nivel educativo equivalente aceptado debe hacer las adaptaciones necesarias para aceptar comprobantes educativos de fuera de Estados Unidos.

Recomendación 3c. En la fase 2 para intérpretes de lengua de señas, el LAW recomienda un requisito mínimo de preparación académica de un título asociado de un programa reconocido de capacitación de intérpretes O un comprobante de una certificación válida del Registro de Intérpretes para Sordos (RID, por sus siglas en inglés).

La certificación del RID es reconocida como una forma de satisfacer el requisito educativo porque generalmente requiere un título universitario, sin embargo, incluye rutas adicionales que deben ser reconocidas por este sistema.

Capacitación

Recomendación 3d. En la fase 2, para intérpretes de lenguajes hablados y de señas, el LAW recomienda que se exija educación continua para mantener la validez del certificado del intérprete. La educación continua debe ser en temas pertinentes al entorno educativo, incluyendo la terminología educativa, las habilidades de interpretación o la ética.

¹² Consulte [Antecedentes: Política de Empleos Educativos](#) para ver una explicación de la certificación y cómo funciona.

La educación continua es necesaria para el desarrollo profesional en el campo de la interpretación educativa.

Evaluación

Recomendación 3e. El LAW recomienda que para la fase 2, los intérpretes de lengua de señas que atiendan reuniones de Nivel 2 estén cualificados si cumplen uno o más de los requisitos siguientes:

Para intérpretes con audición:

- **contar con certificación del Registro de Intérpretes para Sordos (RID)**
- **estar en la lista de intérpretes de la Oficina de Personas Sordas y con Problemas Auditivos del Estado de Washington (ODHH, por sus siglas en inglés).**
- **contar con certificación en ASL de nivel avanzado o de maestría del Consejo de Evaluación de Intérpretes (BEI, por sus siglas en inglés)**
- **tener una calificación de 4.0 a 5.0 en la evaluación del desempeño de intérpretes educativos (EIPA, por sus siglas en inglés)**

Para intérpretes sordos:

- **contar con certificación del RID**
- **estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington**
- **ASL de nivel intermedio 3, 4 o 5 del BEI**

Para reuniones de Nivel 3, los intérpretes de lengua de señas están cualificados si cumplen uno o más de los requisitos siguientes:

Para intérpretes con audición:

- **certificación del RID**

Para intérpretes sordos:

- **contar con certificación del RID**
- **estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington**
- **ASL de nivel intermedio 4 o 5 del BEI**

Aunque el LAW no tienen un consenso en las recomendaciones sobre los requisitos de evaluación de intérpretes de lenguajes hablados, el grupo de trabajo propuso las siguientes como dos opciones potenciales:

Opción 1: Para la fase 2, los intérpretes de lenguaje hablado están obligados a tener comprobantes de una evaluación de dominio del lenguaje oral de la ILR de nivel 3 en inglés y en el idioma distinto al inglés Y a tener credenciales de intérprete reconocidas según la definición del PESB.

Opción 2: Para la fase 2, los intérpretes de lenguaje hablado que atiendan reuniones de Nivel 1 están obligados a tener una evaluación de dominio del lenguaje oral de la ILR con nivel 3 de inglés y del idioma distinto al inglés, O BIEN estar certificados o registrados por la Oficina Administrativa de los Tribunales (AOC), certificados o autorizados por el

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS), o reconocidos por el DSHS¹³. Para atender reuniones de Niveles 2 y 3, los intérpretes de lenguaje hablado están obligados a estar certificados o registrados por la Oficina Administrativa de los Tribunales (AOC), certificados o autorizados por el Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS), o reconocidos por el DSHS¹⁴.

Tabla 6. Requisitos de certificación (fase 2)¹⁵

Certificado (fase 2)		
	Lenguaje hablado	Lengua de señas
Edad	Mín. 18 años de edad	Mín. 18 años de edad
Preparación académica	Diploma de educación secundaria o equivalente	Título universitario asociado de un programa de capacitación de intérpretes O BIEN Tener una certificación válida del RID.
Capacitación	Módulos de capacitación inicial obligatorios sobre PreK-12: código de ética, terminología, protocolos, políticas, procedimientos y estructura de gobierno. Y Educación continua obligatoria en temas pertinentes al entorno educativo, terminología educativa, habilidades de interpretación o ética	Módulos de capacitación obligatorios sobre interpretación en el sistema educativo PreK-12, que incluyan temas como el código de ética, terminología, protocolos, políticas, procedimientos y estructura de gobierno. A MENOS QUE tenga una certificación válida del RID (excluyendo Ed:K-12) Y Educación continua obligatoria en temas pertinentes al entorno educativo, terminología educativa, habilidades de interpretación o ética

¹³ Como se define en: [WAC 388-03-030](#). Ver el texto incluido en la fase 1

¹⁴ Como se define en: [WAC 388-03-030](#)

¹⁵ Consulte [Antecedentes: Política de Empleos Educativos](#) para ver una explicación de los certificados y cómo funcionan.

Certificado (fase 2)	
Evaluación	<p>Opción 1: Comprobantes de una evaluación de dominio del lenguaje oral de la ILR de nivel 3 en inglés y en el idioma distinto al inglés Y tener credenciales reconocidas de intérprete, definidas por la OSPI.</p> <p>Opción 2: Para la fase 1, los intérpretes de lenguaje hablado que atiendan reuniones de Nivel 1 están obligados a tener una evaluación de dominio del lenguaje oral de la IRL de nivel 3 en inglés y en el idioma distinto al inglés. O BIEN estar certificados o registrados por la AOC, certificados o autorizados por el DSHS, o reconocidos por el DSHS¹⁶.</p> <p>Para atender reuniones de Niveles 2 y 3, los intérpretes de lenguaje hablado están obligados a estar O BIEN estar certificados o registrados por la AOC, certificados o autorizados por el DSHS, o reconocidos por el DSHS¹⁷.</p>
	<p>Nivel 2 – Para intérpretes con audición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contar con certificación del RID • estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington • certificación en ASL de nivel avanzado o de maestría del BEI • tener una calificación de 4.0 a 5.0 en la EIPA <p>Para intérpretes sordos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contar con certificación del RID • estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington • ASL de nivel intermedio 3, 4 o 5 del BEI <p>Nivel 3 – Para intérpretes con audición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • certificación del RID <p>Para intérpretes sordos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • contar con certificación del RID • estar en la lista de intérpretes de la ODHH del estado de Washington • ASL de nivel intermedio 4 o 5 del BEI

La siguiente tabla ilustra la alineación de los [niveles](#) con las fases recomendadas de implementación mediante la política de asignación.

Tabla 7. Alineación de los niveles con las fases

¹⁶ Como se define en: [WAC 388-03-030](#)

¹⁷ Ibid.



	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Lengua de señas	Fases 1 y 2: Utilizar un intérprete de nivel 2 o 3 si está disponible. De lo contrario, los participantes pueden escribir notas, usar una aplicación como Transcribe o usar interpretación remota por video (VRI).	Fase 1: el intérprete debe cumplir los requisitos mínimos para el empleo Fase 2: tener certificado condicional o completo	Fase 1: el intérprete debe cumplir los requisitos mínimos para el empleo Fase 2: el intérprete debe tener un certificado completo
Lenguaje hablado	Fases 1 y 2: Opción 1: No hay requisitos para el Nivel 1. Opción 2: Cumplir los requisitos mínimos para el empleo	Fase 1: el intérprete debe cumplir los requisitos mínimos para el empleo Fase 2: tener certificado condicional o completo	Fase 1: el intérprete debe cumplir los requisitos mínimos para el empleo Fase 2: el intérprete debe tener un certificado completo

Otros estándares

Recomendación 4. Código de conducta profesional.

El LAW recomienda que el Estado adopte un código de conducta profesional para los intérpretes que trabajen con familias y comunidades en entornos educativos fuera del aula, que se establezca en el Código Administrativo de Washington (WAC, por sus siglas en inglés) y que incluya un proceso para presentar quejas en contra de los intérpretes que infrinjan el código.

El código de conducta profesional debe incluir tanto estándares éticos como estándares de ejercicio profesional. Dado que solamente será posible hacer cumplir el código de conducta profesional en la fase 2, una vez que se establezca un certificado, la implementación de esta recomendación debe aplazarse hasta que la fase 2 esté implementada. Durante el período provisional, los educadores, los administradores, las familias y los miembros de la comunidad tendrán que ser informados sobre el código y el proceso para hacerlo cumplir. Con el sistema actual, las quejas sobre infracciones al

código de conducta profesional del educador son presentadas a la Oficina de Ejercicio Profesional por el PESB, los superintendentes de distritos escolares, los superintendentes de distritos de servicios educativos y los administradores de escuelas privadas.

Actualmente, existen códigos de conducta y estándares de ejercicio profesional para la interpretación en otros entornos, como servicios médicos, servicios sociales y los tribunales. A nivel nacional hay disponible un [Código de ética y estándares de ejercicio profesional para traductores e intérpretes educativos de lenguajes hablados](#) de la Asociación Nacional de Traductores e Intérpretes Educativos de Lenguajes Hablados (NAETISL).

Además, algunos estados también tienen códigos para interpretación en entornos educativos.¹⁸ También debe señalarse que los intérpretes de lengua de señas que cuentan con una certificación del Registro de Intérpretes para Sordos (RID) siguen el [Código de conducta profesional del RID](#).

Formalizar un código de conducta profesional para los intérpretes de lenguajes hablados y de señas en entornos educativos fuera del aula ayudaría a educar al personal de las escuelas y los distritos respecto a los estándares de ejercicio profesional para los intérpretes que trabajan en las escuelas, y los ayudaría en su contratación y administración de servicios de interpretación. Además dejaría claro a los familiares y sus promotores el nivel de profesionalismo que pueden esperar de los intérpretes.

Recomendación 5. Personal con función dual

El LAW recomienda que el personal escolar pueda interpretar en reuniones y eventos de la escuela, pero no pueda interpretar para la familia de un estudiante con el que trabaje directamente (por ejemplo, si es el intérprete actual del estudiante en el aula o del paraeducador que apoya al estudiante).

Utilizar personal con función dual significa que la persona que interpreta es empleado de la escuela o del distrito escolar cuyo rol principal es distinto del trabajo de intérprete. Como empleado de la escuela, el miembro del personal puede tener un interés personal en el resultado de la conversación interpretada, lo que provoca un conflicto de intereses. Es necesario que los intérpretes sean partes neutrales e interpreten solamente lo que se dice. Con el fin de resolver este problema ético, los distritos escolares deben adoptar esta mejor práctica recomendada sobre el uso de personal con función dual en sus políticas y procedimientos de acceso al idioma.

Recomendación 6. Interpretación remota

La interpretación remota es una parte vital de los métodos de comunicación que necesitan las familias y escuelas, y su importancia se ha resaltado aún más desde el inicio de la pandemia de COVID-19, presentando tanto oportunidades como desafíos para los

¹⁸ Consulte el [Código de ética y los estándares de ejercicio profesional de Minnesota para intérpretes educativos de idiomas hablados](#)



esfuerzos de acceso al idioma. Debe hacerse una reflexión detenida para asegurarse de que la interpretación remota se utilice de una manera eficaz y accesible.

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma no llegó a un consenso en la recomendación 6. A continuación se presentan todas las opciones:

<p>Opción 1.</p> <p>El LAW recomienda que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La interpretación remota con video (VRI) y la interpretación telefónica se limiten al Nivel 1. 2. La interpretación virtual programada (SVI) y la interpretación simultánea remota (RSI) son opciones aceptables para los niveles 2 y 3 solamente en situaciones en las que no hay disponible un intérprete calificado de manera presencial (por ejemplo, en un entorno rural) o en caso de emergencia (como una pandemia) <p>La escuela o el distrito debe hacer un esfuerzo de buena fe para ajustarse a las preferencias del usuario, probar todos los equipos y la conexión de internet antes de la reunión, y ofrecer otras opciones si la familia no cuenta con una buena conexión a internet.</p>	<p>Opción 2.</p> <p>El LAW reconoce que:</p> <p>La interpretación remota es una parte vital de los métodos de comunicación que necesitan las familias y escuelas, y su importancia se ha resaltado aún más desde el inicio de la pandemia de COVID-19. Para garantizar la disponibilidad de servicios remotos de alta calidad con regularidad, deben hacerse inversiones para superar las brechas digitales que afectan a las familias, las escuelas y los intérpretes. Todas las partes deben tener acceso logístico y financiero a servicios de banda ancha o Wi-Fi de alta velocidad y confiables, a servicios de telefonía celular, a equipamientos tales como dispositivos, programas de software, auriculares, etc. y a capacitación sobre su uso, con servicios constantes de asistencia técnica. El Programa de asistencia técnica para acceso al idioma de la OSPI buscará todos los medios de apoyar y financiar estos servicios, incluida la colaboración con otras agencias y programas. Las situaciones específicas de preferencia de servicios lingüísticos de las familias para lenguajes hablados y de señas deben ser una parte integral de la implementación, y deben evitarse las estrategias generalizadas "unitalla".</p>
<p>Opción 3.</p> <p>El LAW recomienda adoptar la postura expresada en el documento de posición sobre interpretación remota de la</p>	<p>Opción 4.</p> <p>El LAW recomienda que:</p> <p>La interpretación remota con video (VRI) y la interpretación telefónica son herramientas útiles para las interacciones</p>

**Opción 1.**

Asociación Estadounidense de Traductores¹⁹:

Puede utilizarse interpretación remota en lugar de interpretación presencial siempre que no haya disponibles intérpretes cualificados de los idiomas necesarios, cuando una reunión presencial no sea posible, o cuando el cliente solicite esa modalidad.

Opción 2.

de Nivel 1 cuando no hay disponible un intérprete presencial.

Debe hacerse todo lo posible para limitar el uso de interpretación remota en los niveles 2 y 3. La interpretación remota podría ser necesaria en situaciones en las que no hay disponible un intérprete calificado en persona, en caso de emergencia o cuando lo solicite el cliente.

Recomendación 7. Superar los estándares mínimos

Al establecer las recomendaciones anteriores para fijar estándares para los servicios de acceso al idioma y para los intérpretes que atienden los entornos educativos fuera del aula, el grupo de trabajo reconoce que pueden existir situaciones en las que las personas soliciten servicios específicos o la prestación de servicios que superen cualquier estándar mínimo establecido. Por ejemplo, los estándares mínimos nunca exigen el uso de un intérprete sordo cualificado, pero la persona podría solicitarlo.

El LAW recomienda que las escuelas y los distritos hagan un esfuerzo de buena fe para conceder las peticiones de la persona que recibe los servicios, incluso si las peticiones van más allá de los estándares mínimos requeridos.

Temas adicionales*Recomendación 8. Solución a nivel estatal*

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma reconoce que los asuntos de acceso al idioma afectan todos los aspectos de la vida de la persona, y no solo el acceso a servicios educativos. Además, los intérpretes con frecuencia no están limitados a interpretar en una esfera profesional, sino que trabajan en una amplia variedad de entornos. Cualquier cambio en la capacitación, la evaluación o la acreditación en un área puede causar efectos en todo el campo de la interpretación. Actualmente, las políticas y leyes que rigen el acceso al idioma en los servicios del gobierno estatal son independientes unas de otras, lo que genera un sistema complejo que es difícil de utilizar para los intérpretes y los clientes, y una falta de consistencia en la calidad y experiencia. El grupo de trabajo apoya el desarrollo de una solución a nivel estatal que buscaría mejorar el acceso al idioma para todos los habitantes de Washington.

La siguiente recomendación es apoyada parcialmente por el LAW:

¹⁹ Asociación Estadounidense de Traductores (ATA). (30 de agosto de 2021). *ATA Position Paper on Remote Interpreting*. www.atanet.org/advocacy-outreach/ata-position-paper-on-remote-interpreting/



1. Se recomienda apoyar el desarrollo de una estrategia de Acceso y Pertenencia Universal a nivel estatal, encabezada por la Oficina de Equidad del Estado de Washington.
2. Se recomienda apoyar los planes de la Oficina de Equidad para crear un plan de acceso universal a nivel estatal que identifique políticas, procedimientos y prácticas, así como la legislación necesaria que incluye, entre otras cosas:
 - a. Un sistema sostenible de evaluación y certificación a nivel estatal para intérpretes y traductores de lenguajes hablados y de señas que todas las agencias puedan utilizar
 - b. Estrategias para orientar las voces de la comunidad y crear un acceso sin obstáculos para la prestación de servicios gubernamentales
 - c. Orientación y asistencia técnica a las agencias para la prestación de servicios lingüísticos y de comunicación.

El apoyo a esta recomendación incluye las siguientes opciones:

- Opción 1: Apoyo a la recomendación en su totalidad.
- Opción 2: Apoyo a los puntos 1 y 2, excluyendo 2a, 2b y 2c.
- Opción 3: Apoyo a los puntos 1, 2, 2b, 2c, excluyendo 2a.

Recomendación 9. Apoyo al proceso de preparación

El grupo de trabajo reconoce que la implementación de un sistema de estándares, capacitación, evaluación y acreditación solamente será posible si existe un proceso de preparación de personas cualificadas que deseen ingresar al campo de la interpretación en entornos educativos. La implementación de estos estándares puede generar una mayor necesidad de intérpretes cualificados, que será difícil de satisfacer con la oferta actual de intérpretes. Debe hacerse un esfuerzo intencional para apoyar el proceso de preparación de personas que ingresan a la profesión de interpretación o que cambian a la interpretación en el sistema preK-12.

Opción 1:

El LAW recomienda aumentar la cantidad de intérpretes mediante recursos para quienes desean convertirse en intérpretes. Estos pueden incluir subsidios y becas, oportunidades de mentoría y oportunidades de educación continua y desarrollo profesional. Los esfuerzos deben concentrarse en los idiomas subrepresentados, las regiones que tengan poco acceso a intérpretes, necesidades financieras demostradas, diversificación en el reclutamiento de intérpretes y expansión de los programas de capacitación.

Opción 2:

El LAW apoya la opción 1 con la adición de que la capacitación, la certificación inicial y la renovación de la certificación deben ser gratuitas para los intérpretes.

Recomendación 10. Comité Asesor de Acceso al Idioma

Con el fin de guiar, supervisar y ajustar la implementación, el LAW recomienda el establecimiento de un comité asesor de acceso al idioma permanente.

Sus funciones y tareas incluyen:

- Hacer recomendaciones para mejorar de manera general el acceso al idioma para las familias de los estudiantes
- Trabajar en el acercamiento a las familias y comunidades
- Desarrollar y mantener certificados
- Desarrollar la capacitación
- Evaluar la eficacia de las políticas, los procedimientos y los programas de acceso al idioma
- Abordar la oferta y la demanda, incluidos los programas de preparación
- Supervisar la recolección y el análisis de datos
- Identificar oportunidades de investigación

El apoyo al comité deberá ser provisto por el programa de asistencia técnica para el acceso al idioma de la OSPI, con ayuda del PESB para orientar al grupo de trabajo técnico en el desarrollo y mantenimiento de certificados. Los integrantes deben incluir representantes de usuarios de servicios de acceso al idioma, tanto de lenguajes hablados como de señas, de organizaciones comunitarias que prestan servicios directos, y de organizaciones activistas, intérpretes, programas de preparación, escuelas y distritos escolares. Además, el comité debe coordinarse con otros grupos de trabajo y comités enfocados en la equidad y el acceso para los estudiantes y sus familias.

Recolección de datos

Introducción

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2021 recibió el encargo de hacer recomendaciones para "recolectar información relacionada con los servicios de acceso al idioma en las escuelas y los distritos escolares". Actualmente se recolecta muy poca información sobre los servicios de acceso al idioma a nivel estatal. La siguiente tabla resume los datos que sabemos que se recolectan actualmente a nivel estatal y local:

TABLA 8. DATOS RECOLECTADOS

Dato	Mecanismo de recolección	Nivel
Lengua materna o primer idioma hablado por el estudiante .	Encuesta sobre el idioma del hogar	Local y estatal
El idioma principal que habla el estudiante en su hogar.	Encuesta sobre el idioma del hogar	Local y estatal



Dato	Mecanismo de recolección	Nivel
¿En qué idioma(s) preferiría comunicarse su familia con la escuela?	Encuesta sobre el idioma del hogar	SOLAMENTE local
¿Cuál es el idioma principal que se habla en el hogar, sin importar el idioma que hable su hijo?	Encuesta sobre el idioma del hogar	SOLAMENTE local
"si se proporcionó un intérprete calificado para la familia del estudiante en las reuniones de planificación relacionadas con el programa o plan de educación individualizado desarrollado bajo la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973 y las reuniones relacionadas con la disciplina y el ausentismo escolar,"	Desconocido	SOLAMENTE local

Algunos ejemplos de datos que no se recolectan, o que no se sabe que se recolectan, son:

- El idioma principal hablado por cada padre, madre o tutor
- La cantidad de padres, madres o tutores que hablan un idioma diferente del inglés
- Si el padre, la madre o el tutor es sordo, sordociego, ciego, tiene problemas auditivos o necesita otro tipo de asistencia para comunicarse
- La cantidad y el tipo de solicitudes de acceso al idioma y la tasa de cumplimiento
- La cantidad de reuniones con intérprete
- La evaluación de las reuniones con intérprete

[HB 1130](#) (2019) dio el primer paso para ampliar la recolección de datos, comenzando con la educación especial y las reuniones de alta importancia o especializadas. Ordenó que las escuelas documentaran "si se proporcionó un intérprete calificado para la familia del estudiante en las reuniones de planificación relacionadas con el programa o plan de educación individualizado desarrollado bajo la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973 y las reuniones relacionadas con la disciplina y el ausentismo escolar," sin embargo, no se exigía que esa información se entregara al estado, por lo que no es posible generar informes a ese nivel.

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma identificó propósitos y objetivos para la recolección de datos:



1. Entender las necesidades de acceso al idioma en el estado de WA

Contar con datos precisos sobre las necesidades de acceso al idioma es necesario para abordar apropiadamente esas necesidades.

2. Coordinarse con los esfuerzos a nivel estatal, como la asignación de fondos, los planes de equidad y las respuestas de emergencia

La pandemia de COVID-19 resaltó la necesidad de información y planes de acceso al idioma para responder de forma apropiada a las emergencias. En todo el estado observamos brechas en las respuestas a emergencias, por lo que hubo familias que no tuvieron acceso a servicios, comidas, materiales, notificación de cierres, etc.

3. Reconocer la cultura completa de la escuela y desarrollar la confianza y el respeto

La información sobre el idioma debe recolectarse, almacenarse y comunicarse de tal manera que proteja explícitamente a los estudiantes y padres indocumentados.

4. Para vigilancia y asignación de responsabilidades

El sistema necesita información regular y periódica sobre los tipos de servicios y su calidad, incluidos los comentarios sobre las experiencias con los intérpretes y el personal de la escuela.

5. Promover la educación y concientización

Sin información precisa sobre las necesidades de acceso al idioma y los servicios prestados, es difícil transmitir con precisión el alcance de las necesidades y su importancia.

Con el fin de lograr estos objetivos, el Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma presenta las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones sobre los datos

Recomendación 11. Información para padres y tutores

Elemento: idioma preferido para sus comunicaciones con la escuela y el distrito escolar: oral y escrito (incluye los lenguajes hablados y de señas)

Actualmente, la [Encuesta sobre el idioma del hogar \(HLS, por sus siglas en inglés\)](#) es la forma principal en la que los distritos escolares identifican el idioma primario o principal de cada estudiante con el fin de determinar su elegibilidad para el Programa de Transición a Enseñanza Bilingüe estatal (TBIP, por sus siglas en inglés). La [plantilla de la HLS](#) provista por la OSPI también incluye información sobre el derecho a servicios de acceso al idioma, y pregunta: "¿En qué idioma(s) preferiría comunicarse su familia con la escuela?". El LAW hace las siguientes recomendaciones para mejorar la calidad de la información recolectada con esta encuesta:

Recomendación 11a. El LAW recomienda que las escuelas sigan reuniendo información sobre el idioma que prefieren las familias para sus comunicaciones con

la escuela y el distrito escolar, usando la Encuesta sobre el idioma del hogar (HLS, por sus siglas en inglés).

Las preguntas sobre el idioma preferido por la familia deben incluir espacio para identificar a cada miembro adulto del hogar del estudiante y su idioma preferido para las comunicaciones escritas y orales.

Recomendación 11b. El LAW recomienda que la OSPI actualice las plantillas de la HLS de las siguientes maneras.

- a. Incluir información adicional sobre el objetivo de la recolección de datos y la disponibilidad de servicios de acceso al lenguaje sin costo.**
- b. Enfatizar que la información no se usará para determinar o informar la situación de inmigración o ciudadanía, moviendo esa sección a la parte superior del formulario.**
- c. Redactarla en lenguaje sencillo²⁰**
- d. Tener secciones separadas claramente para la información de los padres o tutores y la del estudiante**
- e. Eliminar la pregunta "¿En qué país nació su hijo(a)?" de la HLS.**

Recomendación 11c. El LAW recomienda que las escuelas y los distritos escolares no pregunten el país de nacimiento de los estudiantes en formularios que también incluyan preguntas acerca de las necesidades de acceso al idioma.

El LAW reconoce que las preguntas sobre el país de origen y el lugar de nacimiento, cuando las hacen las agencias gubernamentales, pueden tener un efecto disuasorio y motivar a las personas a no contestar ni entregar los formularios escolares, por temor a sufrir discriminación al identificarse la situación de inmigración o ciudadanía de la familia. Incluir preguntas sobre el país de nacimiento o la situación migratoria en los formularios relacionados con las necesidades de acceso al idioma puede reducir la precisión y confiabilidad de la información recolectada. Todas las solicitudes de información sobre el lugar de nacimiento del estudiante, que se necesite para determinar si la escuela es elegible para recibir fondos, deben hacerse en otra parte de los formularios de inscripción. Además, la HLS debe expresar claramente y en lenguaje sencillo cuál es el uso previsto de los datos recolectados y que la información nunca se usará para identificar la situación migratoria.

Elemento: necesidad de lengua de señas u otra asistencia para comunicarse

Recomendación 11d. El LAW recomienda que se añadan las preguntas:

- 3. ¿El padre, la madre o el tutor sufre sordera o problemas de audición y necesita un intérprete de lengua de señas?**

²⁰ ORDEN EJECUTIVA 05-03. Lenguaje sencillo. (24 de marzo de 2005).
https://www.governor.wa.gov/sites/default/files/exe_order/eo_05-03.pdf

4. ¿El padre, la madre o el tutor es ciego o sordociego y necesita asistencia para comunicarse?

a la Encuesta sobre el idioma del hogar. El formulario debe incluir un espacio para describir el idioma solicitado y otros tipos de asistencia para la comunicación.

Algunos ejemplos de tipos de asistencia para la comunicación incluyen braille, subtítulos, letra grande y dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa (AAC, por sus siglas en inglés). Con frecuencia se asume que los servicios de acceso al idioma se limitan a los lenguajes orales y escritos, por lo que se enfatiza la necesidad de tomar en cuenta de manera específica las necesidades de los padres y tutores que sean sordos, sordociegos, ciegos, o que tengan problemas auditivos.

Recomendaciones adicionales sobre la información para padres y tutores:

Recomendación 11e. El LAW recomienda que la OSPI imparta capacitación al personal de escuelas y distritos sobre el uso apropiado de la HLS, incluidas las mejores prácticas, tales como: no depender de los niños para llevar las encuestas a casa y devolverlas a la escuela, desarrollar relaciones, cómo hablar con los padres, verificar el lenguaje, explicar la utilización de los datos y traducir la encuesta.

Recomendación 11f. El LAW recomienda que la información sobre el acceso al idioma preferido de los padres o tutores que se reciba en la HLS deba ser informada de manera obligatoria y anual por el distrito a la OSPI de manera acumulada (cantidad de padres/tutores y cantidad de idiomas) para incluirla en el sitio de "Boletín de calificaciones" disponible al público.

Recomendación 12. Servicios de acceso al idioma

Elemento: servicios de acceso al idioma prestados (interpretación y traducción) y tipo de encuentro

Recomendación 12a. El LAW recomienda que en todas las reuniones informadas en el Sistema Integral de Información e Investigación Educativa (CEDARS, por sus siglas en inglés) se añadan los siguientes datos:

- i. "¿Se proporcionó una notificación traducida de la reunión? s/n"
- ii. "¿Se solicitaron documentos traducidos? s/n" y
- iii. "¿Se proporcionaron documentos traducidos? s/n"
- iv. Si contestó que sí, ¿a qué idioma?
- v. "¿Se solicitó un intérprete calificado? s/n"
- vi. "¿Se proporcionó un intérprete calificado? s/n"
- vii. Si contestó que sí, ¿a qué idioma y en qué modalidad (presencial o remota – videollamada, llamada telefónica, en persona)?

Recomendación 12b. El LAW recomienda que el comité asesor permanente de acceso al idioma siga supervisando y sugiriendo modificaciones a la recolección de datos en CEDARS conforme se implemente.

Elemento: comentarios sobre la calidad de los servicios de acceso al idioma prestados

Recomendación 12c. El LAW recomienda que la Legislatura provea fondos para que el Programa de Asistencia Técnica para el Acceso al Idioma de la OSPI elabore formularios estandarizados y traducidos para que:

- i. Los usuarios de servicios lingüísticos, tanto hablados como de señas, expresen sus opiniones sobre la efectividad de los servicios de interpretación y traducción provistos (por ejemplo, si pudieron participar plenamente, cómo fue el ritmo, su experiencia en la reunión, el idioma o dialecto correcto, la actitud profesional, el trato con respeto y dignidad, si se asignó el tiempo adecuado para la reunión y las habilidades del intérprete: fluidez en inglés y en el idioma distinto al inglés, conocimiento de los conceptos y la terminología del tema).
- ii. Los intérpretes expresen sus opiniones sobre la capacidad del personal de la escuela o el distrito para conducir la reunión (por ejemplo, si se proporcionaron documentos traducidos, si el personal habló directamente con el cliente, la sesión previa, si se asignó el tiempo adecuado a la reunión).

Los formularios de evaluación pueden enviarse por mensaje de texto o por otros medios electrónicos

Recomendación 12d. El LAW recomienda que la Legislatura ordene que el distrito escolar ponga a disposición del público, dos veces al año, los resúmenes acumulados de los comentarios, incluidos los referentes al idioma y las tasas de respuesta.

Elemento: cualificaciones de los intérpretes

Recomendación 12e. El LAW recomienda que el comité asesor permanente de acceso al idioma siga supervisando la recolección de datos y las obligaciones de informar sobre las acreditaciones de los intérpretes conforme el sistema de acreditación de intérpretes se establezca.

Elemento: uso de fondos para pagar los servicios de acceso al idioma

Recomendación 12f. El LAW recomienda que la Legislatura ordene que el consejo escolar tenga la obligación de analizar anualmente los fondos erogados por el distrito y por los planteles individuales en servicios de acceso al idioma, de manera conjunta con una revisión de las necesidades de acceso al idioma reunidas por la Encuesta sobre el idioma del hogar.

Recomendación 12g. El LAW recomienda que el Programa de Asistencia Técnica de Acceso al Idioma de la OSPI brinde orientación proactiva a los distritos respecto a las fuentes de financiamiento que pueden utilizar para pagar los servicios de acceso al idioma.



Información sobre los idiomas de los estudiantes y sus familias

Además de las recomendaciones, la sección 501(3)(g) de la ley del presupuesto 2021 ([ESSB 5092](#)) incluyó la exigencia de que el "informe deberá incluir, como mínimo, información sobre los diferentes idiomas en los que los estudiantes y sus familias prefieren comunicarse en cada distrito escolar". Actualmente, la mayoría de los distritos recolectan información sobre los idiomas de los estudiantes y sus familias usando la Encuesta sobre el idioma del hogar. Solamente el idioma del estudiante se almacena en el sistema de información educativa del estado, el Sistema Integral de Información e Investigación Educativa (CEDARS).

Métodos

La información sobre el idioma preferido de los estudiantes se obtuvo mediante una solicitud de información al Departamento de Información Estudiantil de la OSPI. La información solicitada incluyó el Elemento B18, Idioma que habla el estudiante en el hogar, de todos los estudiantes durante el año escolar 2020-2021, clasificado por agencia educativa local.

La información sobre el idioma preferido de la familia se recolectó mediante el paquete de formularios 447 de iGrants, el informe de aseguramiento de equidad. El paquete de formularios incluía una [guía de recolección de datos de acceso al idioma](#) para ayudar a las agencias educativas locales a preparar el informe. La recolección de datos se separó en varias secciones:

Sección 1: Información sobre asistencia con lenguajes hablados

En esta sección las agencias educativas locales recibieron la opción de seleccionar entre varios diferentes formatos de datos que los administradores de datos de los distritos escolares consultados indicaron que eran los métodos más comunes de almacenamiento de datos. Las agencias educativas locales después podían llenar y cargar las plantillas de datos suministradas para cada formato de datos que tenían. También se ofreció una cuarta opción para un formato de datos adicional.

Preguntas incluidas en la sección 1:

1. ¿El distrito recolecta y almacena el idioma preferido de cada padre, madre y tutor en lo individual? Es decir, este distrito recolecta y almacena un recuento sin repeticiones de los padres, madres y tutores individuales y sus idiomas preferidos.

Sí o no

Si contestó que sí, use esta plantilla para capturar y enviar a continuación el número de padres, madres y tutores que prefieren comunicarse con el distrito escolar en un idioma diferente del inglés.

[Plantilla: Plantilla de idioma del padre/madre](#)



2. ¿El distrito recolecta y almacena el idioma preferido de cada unidad familiar? Es decir, este distrito recolecta y almacena un recuento sin repeticiones de familias, que pueden incluir a varios padres, madres o tutores, y sus idiomas preferidos.

Sí o no

Si contestó que sí, use esta plantilla para capturar y enviar a continuación el número de familias que prefieren comunicarse con el distrito escolar en un idioma diferente del inglés.

Plantilla: Plantilla de idioma de la familia

3. ¿El distrito recolecta y almacena el idioma preferido de la familia de cada estudiante? Es decir, el distrito recolecta y almacena el idioma preferido de la familia de cada estudiante, lo que puede incluir la repetición de familias, ya que una familia puede tener varios estudiantes inscritos en el distrito.

Sí o no

Si contestó que sí, use esta plantilla para capturar y enviar a continuación el número de estudiantes cuyas familias prefieren comunicarse con el distrito escolar en un idioma diferente del inglés.

Plantilla: Plantilla de idioma de la familia del estudiante

4. ¿El distrito recolecta y almacena el idioma en el que las familias de los estudiantes prefieren comunicarse con el distrito escolar en otra forma no incluida en las preguntas 1-3?

Sí o no

Si contestó que sí, describa a continuación las unidades y el formato en el que se recolectan estos datos y cargue una hoja de cálculo con esa información a continuación. No cargue datos que incluyan información que permita identificar a personas. Incluya solamente datos acumulados.

Sección 2: Datos sobre la comunicación con los padres con otras necesidades de comunicación, incluidas las que se relacionan con discapacidades

Preguntas de la sección 2:

5. ¿El distrito pregunta a los padres, madres y tutores si necesitan asistencia para comunicarse, como el uso de lengua de señas, braille, subtítulos u otros servicios o formatos de comunicación? Si contestó que sí, describa el método de recolección y almacenamiento y las unidades y el formato en el que se recolectan estos datos, y cargue una hoja de cálculo con esa información a continuación. No cargue datos



que incluyan información que permita identificar a personas. Incluya solamente datos acumulados.

Sí o no

Si contestó que sí, describa a continuación las unidades y el formato en el que se recolectan estos datos y cargue una hoja de cálculo con esa información a continuación. No cargue datos que incluyan información que permita identificar a personas. Incluya solamente datos acumulados.

Sección 3: Almacenamiento de datos

Esta sección pretendía recolectar información adicional acerca del método de recolección y almacenamiento de información sobre los diferentes idiomas en los que las familias de los estudiantes prefieren comunicarse con el distrito escolar, con el fin de entender mejor la información enviada y las recomendaciones para la recolección de datos en el futuro.

Preguntas de la sección 3:

- ¿Parte de la información enviada se recolecta y almacena de manera electrónica en el sistema de información estudiantil del distrito o en otro sistema digital?

Sí o no

- Use el siguiente cuadro de texto para añadir información adicional que desee compartir acerca del método de recolección de datos, su formato y su almacenamiento.

Resultados de la información sobre los idiomas de las familias de los estudiantes

Tasa de respuesta

52% (n=151) de las agencias educativas locales, incluidos distritos escolares, escuelas subvencionadas y convenios tribales, entregaron datos aptos para el informe antes de la fecha límite del 17 de noviembre de 2021.

Lista de agencias educativas locales que entregaron información:

- Aberdeen
- Adna
- Anacortes
- Arlington
- Bainbridge
- Bellevue
- Bellingham
- Bethel
- Bickleton
- Blaine
- Boistfort
- Camas
- Carbonado
- Castle Rock
- Centerville
- Central Kitsap
- Central Valley
- Centralia
- Cheney
- Chewelah
- Chimacum
- Clover Park
- Colfax
- College Place
- Colton
- Colville
- Conway
- Cusick
- Dayton
- Dieringer
- East Valley Spokane
- East Valley Yakima
- Eastmont

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



- Ellensburg
- Elma
- Endicott
- Entiat
- Ephrata
- Evaline
- Everett
- Evergreen Clark
- Federal Way
- Ferndale
- Fife
- Franklin Pierce
- Freeman
- Granger
- Granite Falls
- Grapeview
- Green Mountain
- Highland
- Highline
- Impact
- Commencement Bay
- Impact Puget Sound
- Impact Salish Sea
- Issaquah
- Kelso
- Kittitas
- Klickitat
- La Conner
- Lake Quinault
- Lake Stevens
- Lake Washington
- Lakewood
- Lind
- Longview
- Lopez
- Escuela Publica Lumen
- Lyle
- Lynden
- Mabton
- Manson
- Mary M Knight
- Marysville
- Mead
- Medical Lake
- Mercer Island
- Methow Valley
- Monroe
- Moses Lake
- Mossyrock
- Mount Adams
- Mount Vernon
- Naselle-Grays River Valley
- Nooksack Valley
- North Beach
- North Franklin
- North Kitsap
- North Thurston
- Northshore
- Ocean Beach
- Okanogan
- Omak
- Onalaska
- Orcas Island
- Orondo
- Orting
- Othello
- Pioneer
- Port Townsend
- PRIDE Prep
- Prosser
- Pullman
- Puyallup
- Raymond
- Renton
- Richland
- Roosevelt
- San Juan Island
- Seattle
- Sedro-Woolley
- Shelton
- Skamania
- Skykomish
- Snoqualmie Valley
- Soap Lake
- South Bend
- South Kitsap
- South Whidbey
- Stanwood-Camano
- Steilacoom
- Sultan
- Sumner
- Sunnyside
- Tacoma
- Tekoa
- Tenino
- Thorp
- Toledo
- Tonasket
- Toppenish
- Tumwater
- Union Gap
- University Place
- Valley
- Vancouver
- Walla Walla
- Wapato
- Centro para Jóvenes Sordos y con Dificultades Auditivas de Washington
- Washougal
- Wenatchee
- West Valley Spokane
- West Valley Yakima
- Whatcom Intergenerational High School
- White River
- White Salmon Valley
- Willapa Valley
- Winlock
- Woodland
- Yakima
- Yelm

Lista de agencias educativas locales que **no** entregaron información, o que la entregaron en un formato que no permitía generar informes:

- Almira
- Asotin Anatone
- Battle Ground
- Benge
- Bremerton
- Brewster

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



- Bridgeport
- Brinnon
- Burlington Edison
- Cape Flattery
- Cascade
- Catalyst Public Schools
- Chehalis
- Convenio Tribal Chief Leschi
- Clarkston
- Cle Elum Roslyn
- Columbia (Stevens)
- Columbia (Walla Walla)
- Concrete
- Coulee Hartline
- Coupeville
- Crescent
- Creston
- Curlew
- Darrington
- Davenport
- Deer Park
- Dixie
- Easton
- Eatonville
- Edmonds
- Evergreen (Stevens)
- Goldendale
- Grand Coulee Dam
- Grandview
- Griffin
- Harrington
- Hockinson
- Hood Canal
- Hoquiam
- Inchelium
- Index
- Kahlotus
- Keller
- Kennewick
- Kiona Benton City
- La Center
- LaCrosse
- Lake Chelan
- Lamont
- Liberty
- Loon Lake
- Mansfield
- McCleary
- Mill A
- Montesano
- Morton
- Mount Baker
- Mount Pleasant
- Tribu indígena Muckleshoot
- Naches Valley
- Napavine
- Nespelem
- Nine Mile Falls
- North Mason
- North River
- Northport
- Oak Harbor
- Oakesdale
- Oakville
- Ocosta
- Odessa
- Onion Creek
- Orient
- Oroville
- Palisades
- Pateros
- Paterson
- Pe Ell
- Peninsula
- Pinnacles Prep
- Pomeroy
- Port Angeles
- Prescott
- Pullman Community Montessori
- Queets Clearwater
- Quilcene
- Quillayute Valley
- Quincy
- Rainier Prep Charter
- Rainier
- Rainier Valley Leadership Academy
- Reardan Edwall
- Republic
- Ridgefield
- Ritzville
- Riverside
- Riverview
- Rochester
- Royal
- Satsop
- Selah
- Selkirk
- Sequim
- Shaw Island
- Shoreline
- Snohomish
- Southside
- Spokane International Academy
- Spokane
- Sprague
- St. John
- Star
- Starbuck
- Steptoe
- Stevenson Carson
- Escuela Pública de Summit: Atlas
- Escuela Pública de Summit: Olympus
- Escuela Pública de Summit: Sierra
- Summit Valley
- Taholah
- Tahoma
- Touchet
- Toutle Lake
- Trout Lake
- Tukwila
- Vashon Island
- Wahkiakum
- Wahluke
- Warden
- Washtucna
- Waterville
- Wellpinit
- Wilbur
- Wishkah Valley
- Wishram
- Zillah



Los errores comunes encontrados al analizar los informes entregados por las agencias educativas locales incluyeron:

- Contestar "sí" a las preguntas 1-4 (indicando que recolectan datos en este formato) pero no entregar datos.
- Entregar plantillas de datos en blanco.
- Entregar copias de formularios de inscripción, pero no datos.
- Entregar datos de los estudiantes en lugar de datos de los padres y tutores.
- Entregar información personal identificable de los estudiantes o los padres y tutores.

Al analizar los datos, quedó claro que las agencias educativas locales no estaban seguras de cómo entregar datos sobre las familias de los estudiantes que preferían el inglés. Las agencias educativas locales hicieron una de tres cosas:

1. Incluyeron a quienes preferían el inglés en la lista completa de idiomas preferidos
2. Informaron el número de personas que preferían el inglés incluso cuando no había otros idiomas preferidos
3. No entregaron datos cuando el inglés era el único idioma preferido

Debido a esta incongruencia en los datos reportados, no podemos determinar la cantidad total de familias o de padres, madres y tutores en cada agencia educativa local o en el estado, por lo que no podemos informar el porcentaje del total que representa cada idioma.

Resúmenes de datos

A continuación se incluyen varios resúmenes de los datos informados como idioma preferido de la familia del estudiante. Las tablas completas de datos, incluido el idioma del estudiante, se incluyen en el Apéndice B – Información sobre los idiomas de los estudiantes y sus familias, un documento por separado que se encuentra en el [sitio de internet de la OSPI](#).

Resumen de datos A: Principales idiomas

Idioma preferido	Núm. de familias de estudiantes
Inglés	210920
Español	53739
Vietnamita	3581
Ruso	2884
Inglés y español	2118
Chino-Mandarín	1606

Idioma preferido	Núm. de padres o tutores
Inglés	141935
Español	23333
Desconocido	3410
Vietnamita	1973
Ruso	941
Coreano	729

Idioma preferido	Núm. de familias
Inglés	97561
Español	18621
Ruso	1646
Vietnamita	1194
Chino-Mandarín	542
Coreano	462

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



Somalí	1388
Coreano	1159
Chino-Cantonés	1138
Árabe	1076

Árabe	619
Ucraniano	490
Camboyano	484
Somalí	444

Ucraniano	444
Hindi	379
Chino-No especificado	376
Chino-Cantonés	317

Resumen de datos B: Principales 20 idiomas por cantidad de agencias educativas locales que informan ese idioma:

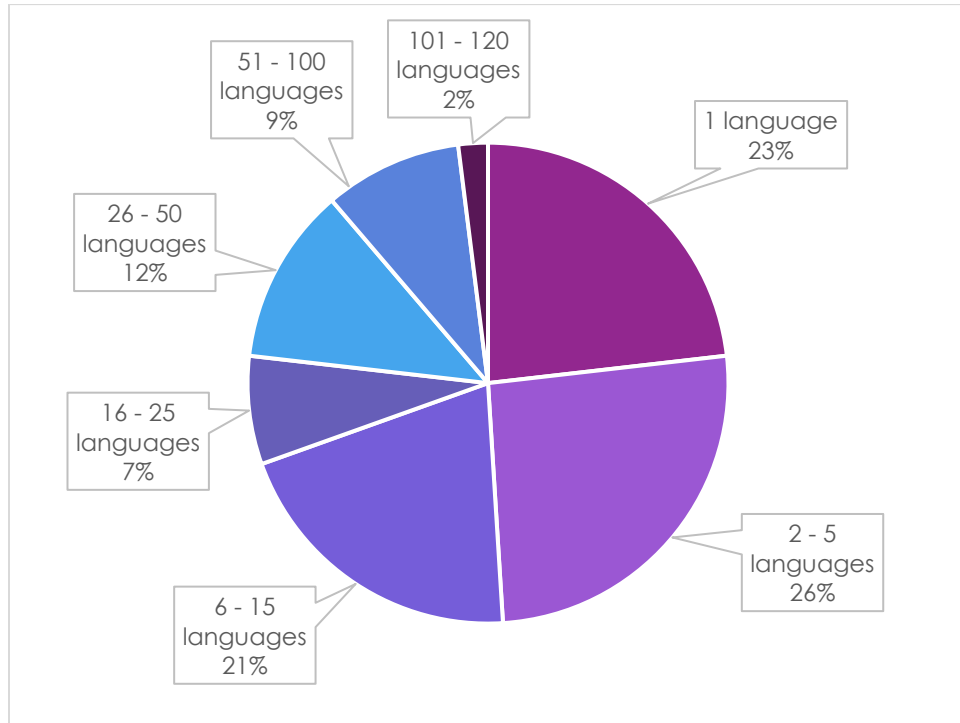
*No todas las agencias educativas locales informaron la cantidad de familias o de padres/tutores que preferían el inglés

Idioma	Cantidad de AEL que lo informaron
Español	138
Ruso	77
Inglés*	71
Vietnamita	64
Chino-No especificado	59
Panyabí	57
Coreano	56
Árabe	55
Tagalo	55
Japonés	51
Filipino	45
Ucraniano	45
Chino-Mandarín	44
Tailandés	43
Francés	42
Lengua de señas estadounidense	40
Hindi	39
Urdu	37
Camboyano	36
Chino-Cantonés	36

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



Resumen de datos C: Cantidad de idiomas preferidos informados por cada agencia educativa local



Agencias educativas locales que informaron un idioma preferido:

- Adna
- Bickleton
- Boistfort
- Carbonado
- Castle Rock
- Centerville
- Chewelah
- Colfax
- Colton
- Colville
- Conway
- Cusick
- Eastmont
- Entiat
- Evaline
- Klickitat
- La Conner
- Lind
- Lopez
- Escuela Publica Lumen
- Lyle
- Mabton

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



- Manson
- Methow Valley
- Mossyrock
- Naselle-Grays River Valley
- Ocean Beach
- Okanogan
- Orondo
- PRIDE Prep
- Skamania
- Skykomish
- Tekoa
- Tenino
- Tonasket

Agencias educativas locales que informaron de 2 a 5 idiomas preferidos:

- East Valley Yakima
- Medical Lake
- North Franklin
- Pioneer
- South Bend
- Wapato
- Centro para Jóvenes Sordos y con Dificultades Auditivas de Washington
- North Beach
- Onalaska
- Orcas Island
- Othello
- Raymond
- South Whidbey
- Toledo
- Union Gap
- Willapa Valley
- Winlock
- Elma
- Ephrata
- Green Mountain
- Highland
- Impact Commencement Bay
- Mount Adams
- San Juan Island
- Whatcom Intergenerational High School
- Chimacum
- Dayton
- Endicott
- Freeman
- Granger
- Grapeview
- Kittitas
- Lake Quinault

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



- Roosevelt
- Soap Lake
- Sultan
- Sunnyside
- Thorp
- White Salmon Valley

Agencias educativas locales que informaron de 6 a 15 idiomas preferidos:

- Sedro-Woolley
- Lynden
- Nooksack Valley
- Omak
- Toppenish
- White River
- Arlington
- Central Kitsap
- Ellensburg
- Granite Falls
- Lakewood
- West Valley Spokane
- West Valley Yakima
- Valley
- Yakima
- Kelso
- Moses Lake
- Wenatchee
- Aberdeen
- Blaine
- Impact Puget Sound
- Port Townsend
- Centralia
- Impact Salish Sea
- Woodland
- Shelton
- Walla Walla
- College Place
- East Valley Spokane
- Prosser
- Washougal

Agencias educativas locales que informaron de 16 a 25 idiomas preferidos:

- Marysville
- South Kitsap
- Ferndale
- Longview
- Puyallup
- Mead
- Orting

LANGUAGE ACCESS WORKGROUP



- Stanwood-Camano
- Anacortes
- North Kitsap
- Yelm

Agencias educativas locales que informaron de 26 a 50 idiomas preferidos:

- Mercer Island
- University Place
- Pullman
- Snoqualmie Valley
- Franklin Pierce
- North Thurston
- Bellingham
- Lake Stevens
- Tumwater
- Steilacoom
- Bainbridge
- Cheney
- Sumner
- Mount Vernon
- Dieringer
- Issaquah
- Mary M Knight
- Monroe

Agencias educativas locales que informaron de 51 a 100 idiomas preferidos:

- Lake Washington
- Vancouver
- Renton
- Federal Way
- Bethel
- Northshore
- Everett
- Evergreen Clark
- Bellevue
- Camas
- Central Valley
- Richland
- Clover Park
- Fife

Agencias educativas locales con 101 a 120

- Highline
- Tacoma
- Seattle



Resumen de datos D: Método de almacenamiento

Se les preguntó a las agencias educativas locales: "¿Parte de la información enviada se recolecta y almacena de manera electrónica en el sistema de información estudiantil del distrito o en otro sistema digital?"

Respuesta	Sí	No	Total
Cantidad	227	54	281
Porcentaje	81%	19%	100%

El método de almacenamiento es una consideración importante de cómo podrían recolectarse e informarse estos datos en el futuro. Las agencias educativas locales necesitarán un método congruente para almacenar esta información en sus sistemas de información estudiantil.

Lecciones aprendidas

La baja tasa de respuesta para los informes voluntarios, los errores en los datos y la inconsistencia de los informes demuestran que para contar con información de calidad sobre las cifras y los idiomas preferidos por las familias de los estudiantes, es necesario contar con proceso obligatorio, rutinario y sistémico para recolectar e informar los datos. La implementación de dicho proceso de recolección de datos también requeriría un componente educativo para el personal de escuelas y distritos. En conversaciones con el personal de las agencias educativas locales para ayudar a esta recolección de datos, muchos empleados de los distritos no percibían al inglés como un "idioma preferido" potencial, porque se considera como el lenguaje predeterminado.

La estructura actual de la Encuesta sobre el idioma del hogar (HLS) contribuyó a la falta de congruencia en esta recolección de datos. Los [cambios recomendados](#) a la HLS también generarían una recolección de datos más precisa. Los diversos sistemas de información estudiantil utilizados por las agencias educativas locales tendrían que actualizarse para permitir el almacenamiento de estos datos y la generación de informes. Los sistemas de información estudiantil actuales no coinciden en cuanto a si almacenan el idioma preferido por la familia y cómo lo hacen, por lo que fue necesario recibir datos en varios formatos para esta recolección.

Para que la información sobre el idioma preferido de una familia sea útil para influir sobre los requisitos del programa de acceso al idioma, es necesario asignar fondos u otros recursos a un proceso de recolección de datos y generación de informes que sea obligatorio, rutinario y sistémico.

Trabajo futuro

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2021 reconoce que el trabajo de brindar acceso al idioma es complejo y constante. La implementación de estas recomendaciones



exigirá consideraciones y supervisión adicional que excede al alcance de este grupo de trabajo. Por lo tanto, el grupo de trabajo recomienda que se considere el siguiente trabajo futuro:

- Recolección de datos:
 - Consultar a expertos en datos de equidad (como expertos en demografía) para identificar los datos específicos necesarios y cómo recolectarlos.
 - Identificar que documentos se traducen, cómo se hace, si son aprobados, y cómo.
 - Explorar otras oportunidades para recolectar datos pertinentes sobre el acceso al idioma que puedan informar los trabajos y aumentar nuestra comprensión de la oferta y demanda de servicios de acceso al idioma.
- Trabajo del futuro comité asesor permanente:
 - Hacer recomendaciones para mejorar de manera general el acceso al idioma para las familias de los estudiantes
 - Trabajar en el acercamiento a las familias y comunidades
 - Desarrollar y mantener certificados
 - Desarrollar la capacitación
 - Evaluar la eficacia de las políticas, los procedimientos y los programas de acceso al idioma
 - Abordar la oferta y la demanda, incluidos los programas de preparación
 - Supervisar la recolección y el análisis de datos
 - Identificar oportunidades de investigación

Conclusión

El Grupo de Trabajo para el Acceso al Idioma 2021 agradece la oportunidad de seguir trabajando juntos en este importante tema y de hacer recomendaciones enfocadas. En el tiempo limitado que hemos trabajado juntos, pudimos crear ideas y soluciones que nos entusiasman, aunque con la misma frecuencia descubrimos complejidades y problemas adicionales que debían resolverse. Las recomendaciones presentadas en este informe no representan una solución definitiva a los desafíos y las oportunidades del acceso al idioma. Resolverlos requerirá tiempo y recursos adicionales que esperamos sean provistos a un Comité Asesor de Acceso al Idioma permanente.

Este trabajo es importante, no solo para nosotros en lo individual, representando a nuestras diversas organizaciones y perspectivas, sino para toda nuestra comunidad. Si esperamos alcanzar la meta de ser un estado inclusivo y acogedor, debemos seguir trabajando para que la educación sea accesible para todos.

Apéndice A. Información sobre cursos de capacitación existentes para intérpretes

Los siguientes programas de capacitación para intérpretes son recursos que ya están disponibles y accesibles. Quizá sea posible utilizar estos recursos para complementar o informar un programa de capacitación a la medida para el estado de Washington.

Acreditación de intérprete educativo bilingüe de Arkansas (ABICE)

- Curso en línea y presencial de 40 horas
- Incluye: ética, siglas, formularios, autoanálisis, examen al final

Certificado de Intérprete Profesional para Educación de la Universidad de Georgia y Certificado de Intérprete Profesional para Educación Especial d la Universidad de Georgia

- Programa de 30 horas
- Curso en línea
- En grupo o asíncrono

Talleres para intérpretes y traductores educativos de la Universidad de Massachusetts-Amherst

- Programa de 35 horas

Talleres de capacitación de intérpretes del Distrito de Servicios Educativos de Puget Sound (PSESD)*

- Programa de 6 horas
- *debe recordarse que el programa del PSESD fue creado para servir a los programas de primera infancia de los condados de Pierce y King, y algunos distritos también lo utilizan para capacitar intérpretes que atiendan a los padres de los estudiantes de escuelas K-12. Aunque el programa es muy mínimo, debe explorarse si podría mejorarse para satisfacer las necesidades de capacitación identificadas por el LAW.